



Reconocimiento del Derecho a la Prestación Canaria de Inserción.

Objeto

- Reconocer el derecho a ayudas económicas básicas y apoyos a la integración social a personas en situación de pobreza, marginación y exclusión social para conseguir su inserción social, económica y laboral.
- **A quién está dirigido:** Ciudadanos
- **Inicio del trámite:** Interesado
- **Grado de administración electrónica:** Descarga y envío electrónico de formularios

Medios de presentación

- **Electrónico**
- **Presencial:** dirijase a cualquiera de las [oficinas de registro](#) del Gobierno de Canarias, así como a los demás registros regulados por el art 16.4 de la [Ley 39/2015, de 1 de octubre](#), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- **Plazo de presentación:** Todo el año

Normativa

- [Orden de 10 de febrero de 2010](#), por la que se modifican los anexos I, II, III y IV del Reglamento de la Ley 1/2007, de 17 de enero, por la que se regula la Prestación Canaria de Inserción, aprobado por Decreto 136/2007, de 24 de mayo (BOC nº 116, de 12.6.07).(BOC nº 34, de 19.02.2010)
- [Decreto 136/2007](#), de 24 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 1/2007, de 17 de enero, por la que se regula la Prestación Canaria de Inserción.(BOC nº 116, de 12.6.2007)
- [Ley 1/2007](#), de 17 de enero, por la que se regula la Prestación Canaria de Inserción.(BOC nº 017, de 23.1.2007)
- [Ley 2/2015](#), de 9 de febrero por la que se modifica la Ley 1/2007, de 17 de enero, por la que se regula la Prestación Canaria de Inserción

Quién resuelve

Dirección General de derechos sociales e inmigración

Plazo de resolución: 4 meses máximo

Efectos del silencio cuando el trámite se inicia por el interesado: Estimatorio

Recursos: Recurso de Alzada

Observaciones

Duración inicial de la prestación: 1 año. Duración de la renovación: 6 meses hasta completar 24 mensualidades desde el inicio. Excepcionalmente y transcurridos 24 mensualidades la CBSJV podrá acordar con los responsables de la Administración municipal, mediante resolución expresa,



la procedencia de la continuidad de la percepción de la ayuda económica básica por un período adicional de 6 meses.

Documentación trámite presencial

- Solicitud Prestación Canaria de Inserción
- Modelos normalizados que constan como Anexos I y II del Reglamento de la Ley 1/2007, por la que se regula la Prestación Canaria de Inserción.
- DNI, en vigor, de la unidad de convivencia, o documento oficial que lo sustituya.
- Libro de familia
- Certificado de empadronamiento
- En caso de Parejas de Hecho, Certificación que acredite Inscripción Registro Parejas de Hecho u otro documento que demuestre descendencia en común o que se ha convivido por un período mínimo de un año.
- Afiliación de los miembros de la unidad de convivencia en los diferentes regímenes de la S.S. (Vida laboral).
- En caso de adoptados, tutelados o menores acogidos, Resolución Oficial Acreditativa.
- Certificado médico acreditativo del estado de salud
- Si hay algún miembro que perciba prestaciones públicas, Documento que refleje el importe de la misma.
- Extranjeros: documento que acredite su residencia legal, o su condición de refugiado, o su solicitud de asilo, o la autorización de permanencia en España por razones humanitarias o interés social.
- Miembros con ingresos en bancos y/o títulos de renta variable o fija.
- Inscripción como demandantes de empleo en el Servicio Canario de Empleo del solicitante y demás miembros de la U.C. o certificación de imposibilidad para acceder al empleo o certificación de Estudios de Centros Públicos.
- Si se dispone de bienes inmuebles, Último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana y/o rústico.
- Documento en el que conste la fecha de ingresos procedentes de premios, indemnizaciones, capitalización de prestaciones, atrasos concepto de alimentos o rentas derivadas de donaciones, herencia y legados.
- En caso de separación o divorcio, cuando se perciba pensión alimenticia, o si existen parientes con obligación de dar alimentos. Testimonio del auto o Sentencia

Quién resuelve

Dirección General de derechos sociales e inmigración

Plazo de resolución: 4 meses máximo

Efectos del silencio cuando el trámite se inicia por el interesado: Estimatorio



Recursos: Recurso de Alzada

Observaciones

Duración inicial de la prestación: 1 año. Duración de la renovación: 6 meses hasta completar 24 mensualidades desde el inicio. Excepcionalmente y transcurridos 24 mensualidades la CBSJV podrá acordar con los responsables de la Administración municipal, mediante resolución expresa, la procedencia de la continuidad de la percepción de la ayuda económica básica por un período adicional de 6 meses.

Fuente:

- <https://sede.gobcan.es/sede/tramites/1573>